

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

**RESOLUCION DE SANEMIENDO DEL ACTO ADMINIISTRATIVO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. 2021-0633, RESOLUCIÓN N°0197 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0210
(06 DE OCTUBRE DEL 2021)**

LA SECRETARIA JURIDICA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto No.004 del 04 de enero de 2021

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo la Secretaria de Educación y la secretaria de infraestructura plantearon la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación de la **EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA — ICCU Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA No. ICCU 270 DE 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVO HORIZONTE, GUSTAVO VEGA, MANUELA BELTRÁN, TEODORO AYA VILLAVECES, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GENERAL SANTANDER, GUAVIO BAJO Y PALACIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Que una vez agotada la etapa previa, para la contratación de la realización de la obra descrita dentro del proceso referenciado, en razón de la naturaleza y la cuantía del mismo se inicio el proceso de Licitación pública, según lo dispone el numeral 2° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por parte de la entidad bajo el numero LP N° 2021-0633

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el municipio publicó debida y oportunamente en la página web www.contratos.gov.co el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura del proceso y pliegos definitivos, para el conocimiento del público en general.

Que el pasado 28 de septiembre del 2021, mediante Resolución Administrativa No.0197, se ordeno la apertura del proceso de licitación pública LP 2021 – 0633, bajo los términos allí dados, que en consecuencia se celebro audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones el 01 de octubre del 2021, sin tener participación de posibles oferentes interesados.

Que, desde el 01 de octubre hasta el 04 de octubre del 2021, se recibieron observaciones de índole técnico, que a la fecha no se encuentran resueltas por parte de la entidad.

Que dentro del cronograma oficial del proceso estableció como fecha limite para la expedición de adendas y respuesta de observaciones el pasado 04 de octubre del 2021, sin que esto fuera realizado por parte de la entidad.

Que, revisadas las observaciones allegadas al proceso, la entidad considera pertinente realizar modificación en condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso de Licitación publica N.º 2021-0633, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA — ICCU Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA No. ICCU 270 DE 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVO HORIZONTE, GUSTAVO VEGA, MANUELA BELTRÁN, TEODORO AYA VILLAVECES, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GENERAL SANTANDER, GUAVIO BAJO Y PALACIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Que dado a lo anterior la entidad considera pertinente sanear el acto administrativo de apertura, retrotrayendo el proceso convocado, hasta la fecha de contestación de observaciones y expedición de adendas, término que comenzara a contarse al día siguiente de la publicación del presente acto administrativo.

Que el artículo 23, de la ley 80 se refiere de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993, establece

“ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*

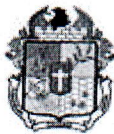
Que dentro de los derechos fundamentales que hacen presencia directa y constante en la contratación estatal se encuentra el debido proceso, cuya consagración constitucional no ofrece reparo ni duda en el art. 29. En efecto, dispone este precepto que el procedimiento debido rige tanto en las actuaciones judiciales como en las administrativas además de que enuncia las garantías que lo integran, pues claro es al precisar que se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por ende, es de obligatorio cumplimiento para la entidad la aplicación del debido proceso en todas y cada una de las actuaciones realizadas, para el caso en concreto en materia de contratación estatal.

En este mismo sentido se encuentra el principio transparencia, el cual se refiere a la necesidad de que todo el proceso de selección del contratista se haga de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso, por lo que se entiende que es de obligatorio cumplimiento dar respuesta a observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso, en los términos y tiempos dados en el pliego de condiciones.

Que dicho lo anterior se hace necesario sanear los vicios de forma generados con la omisión de dar respuesta a observaciones presentadas dentro del proceso Licitación pública N.º 2021-0633, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA — ICCU Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA No. ICCU 270 DE 2021 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVO HORIZONTE, GUSTAVO VEGA, MANUELA BELTRÁN, TEODORO AYA VILLAVECES, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GENERAL SANTANDER, GUAVIO BAJO Y PALACIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y proceder a retrotraer el proceso y garantizar la aplicación del debido proceso y principio de transparencia para todos los interesados. y

Que debido a las fallas técnicas presentadas con la plataforma SECOP II, se procederá a ampliar los términos dispuestos en el cronograma oficial, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia, el debido proceso y la publicidad dentro del proceso licitatorio de referencia.

Que la función de ordenar la apertura y/o sanear los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía que adelante el municipio de Fusagasugá corresponde a la Secretaría Jurídica del Municipio de Fusagasugá, por delegación expresa que hiciera el señor alcalde en su calidad de representante legal del municipio, mediante Decreto No. 004 del 04 de enero de 2021, por lo cual



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESUELVE

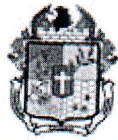
ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el saneamiento del acto administrativo de apertura de la Licitación Publica No. 2021-0633, Resolución N°0197 del 28 de septiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, como medida de saneamiento del acto administrativo de apertura de la Licitación Publica No. 2021-0633, Resolución N°0197 del 28 de septiembre del 2021, retrotrayendo el cronograma oficial del proceso hasta la contestación de observaciones al pliego definitivo y expedición de adendas,

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, el cronograma, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, así,

Cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	PUBLICACION PAGINA DE LA ENTIDAD	DEL 30 DE AGOSTO DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	DEL 30 DE AGOSTO DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (10) DÍAS HÁBILES.	DEL 30 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMNRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 03:00 0PM	Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6° No. 6-24 piso 5°
8	<u>TERMINO PARA EXPEDIR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</u>	<u>EL 12 de OCTUBRE DEL 2021</u>	<u>www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</u>
9	<u>TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS</u>	<u>EL 12 de OCTUBRE DEL 2021</u>	<u>www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</u>
10	ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE)	HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2021 Hora. 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 19 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	EL 21 de OCTUBRE DEL 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO DE PRESENTAR OBSERVACIONES, SOLICITAR DOCUMENTACION Y APORTAR DOCUMENTACION (SUBSANACION)	DEL 22 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	EL 29 DE OCTUBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	INFORME FINAL DE EVALUACION	EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	AUDIENCIA PUBLICA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	03 DE NOVIEMBRE DE 2021. HORA 03:00 PM	Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6° No. 6-24 piso 5



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

17	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6° No. 6-24 piso 3
18	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6° No. 6-24 piso 3

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP-www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los seis (06) días del mes de octubre del 2021.


YURY ANDREA MORA CHAVARRO
Secretaria Jurídica

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Copia 1. Proceso contractual
Archivo Sistematizado / Dirección de Contratación / Resoluciones
Serie: Resoluciones
Revisó: Dra. Creaycy Moreno Martínez
Directora de Contratación
Elaboró: Dr. Leo Nathaly Bravo
Abogada contratista